



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa	Nº 57	Ejercicio: 2015
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 1490/2015		
Rubro comercial: Indumentaria textil y confecciones		
Costo del pliego: Sin costo		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50.	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50.	04 de Septiembre de 2015, a las 11:00 hs. <u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición y colocación de cortinas en distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de seis (6) renglones de acuerdo a las características técnicas y la cantidad obrantes en el Anexo II –“Planilla de Cotización”- del presente.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Artículo 19), el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos. No se aceptarán adicionales de ningún tipo.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda, no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – “Planilla de cotización”- del presente.

NOTA: Todas las medidas y el material gráfico que figuran en el presente Pliego, son meramente orientativos a los fines de facilitar la elaboración del presupuesto de los trabajos involucrados, resultando necesario el replanteo y verificación definitiva de las mismas en obra.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

8. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación”.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta *y/o* de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

9. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará por grupo de renglones, a saber:

- a) Grupo 1: Renglones 1 y 2.
- b) Grupo 2: Renglones 3 y 4.
- c) Grupo 3: Renglones 5 y 6.

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

11. MUESTRAS

Se deberá presentar junto con la oferta, muestras de todos los renglones.

Las *muestras deberán estar debidamente* rotuladas con: nombre de la firma, tipo y Nº de contratación y renglón al que corresponde.

Las muestras presentadas que no sean retiradas en los plazos previstos en el art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, pasarán a ser propiedad del Ministerio Público de la Defensa, sin cargo.

12. FOLLETERIA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El oferente deberá adjuntar la folleteria del producto propuesto para los renglones N° 1, 2, 3 y 4.

13. VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES DE TRABAJO

Se deberá presupuestar luego de la visita a los lugares de trabajo ubicados en: Comodoro Py N° 2002 piso 5°, Bartolomé Mitre N°648 piso 2° contrafrente, Cerrito N° 536 piso 9°, piso 12°, San José N° 374/380, Roque Sáenz Peña N° 1190 piso 2°, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar o a los teléfonos: 4383-0365/7, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.30, el cual otorgará el certificado correspondiente por la misma vía. El mismo deberá adjuntarse con la oferta.

La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente, dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

14. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DEL SERVICIO

La entrega y colocación de las cortinas se efectuará en el edificio sito en Comodoro Py N° 2002 piso 5°, Bartolomé Mitre N°648 piso 2° contrafrente, Cerrito N° 536 piso 9°, piso 12°, San José N° 374/380, Roque Sáenz Peña N° 1190 piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las cortinas deberán entregarse correctamente embaladas, para su posterior colocación.

Todos los gastos que demanden la entrega en lugares detallados (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

En caso que hubiera que mover muebles y/o computadoras, estas tareas estarán a cargo de la firma adjudicataria.

15. DÍA Y HORARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Días hábiles de 8.00 a 14.00 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura a los tel.: 4383-0365/ 0367 o al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los trabajos será de hasta treinta (30) días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra.

No se computarán dentro de estos plazos aquellos días correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

17. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos encomendados, son de carácter **obligatorio** y serán ejecutadas a cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar en perfectas condiciones de habitabilidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado, y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiere verse afectado por los trabajos realizados.

18. PERSONAL:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Con carácter previo a la iniciación de los trabajos el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Arquitectura una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

19. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

19.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, pudieran sufrir los bienes de las dependencias de la Defensoría General de la Nación, el personal de las mismas y sus bienes, y/o terceros y sus bienes. Asimismo, corresponde al adjudicatario la responsabilidad por el personal a su cargo, y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de esta Defensoría General de la Nación que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.

20. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La Recepción Provisoria será efectuada por un representante del Departamento de Arquitectura mediante acta o remito de recepción y entrega de los trabajos encomendados al adjudicatario.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción provisoria.

21. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

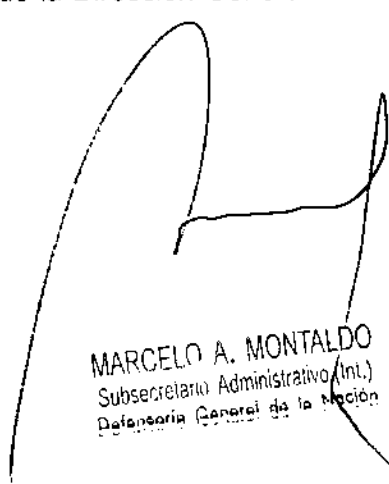
Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art. 52 del Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.


MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N° , piso , departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; número de teléfono:..... y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

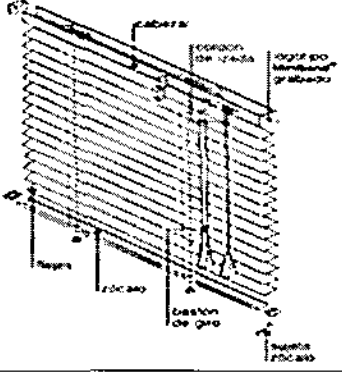
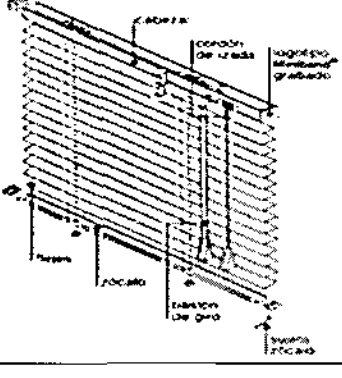
Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO II

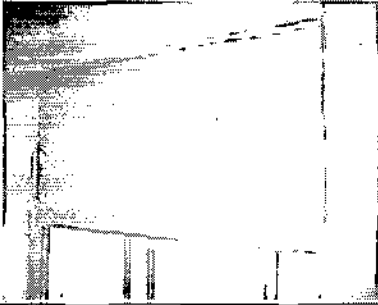
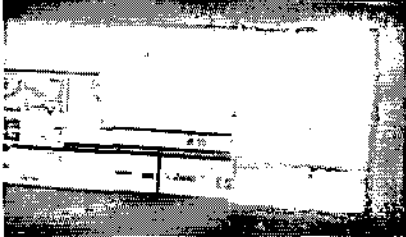
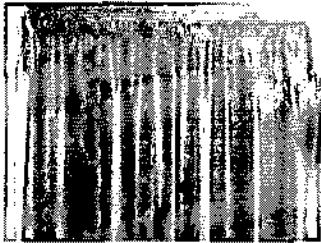

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PLANILLA DE COTIZACION

Renglón	Descripción	Medidas aprox.	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	<u>Comodoro Py N° 2002 piso 5°:</u> Provisión y colocación de cortinas tipo Miniband en blanco de aluminio. Medida de fleje: 25mm.	1,65 x 1,35 mts.	1	\$	\$
		 1,20 x 1,10 mts.	4	\$	\$
	TOTAL DEL RENGLÓN				\$
2	<u>Bartolomé Mitre N° 648 piso 2° Contrafrente:</u> Provisión y colocación de cortinas tipo Miniband en blanco de aluminio. Medida de fleje: 25mm.	1,78 x 1,42 mts.	4	\$	\$
		 1,78 x 0,73 mts.	1	\$	\$
	TOTAL DEL RENGLÓN				\$




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3	<p>Cerrito N° 536 piso 9°: Provisión y colocación de cortinas black out blancas. Sistema roller tipo Luxaflex.</p> 	1,40 x 1,70 mts.	6	\$	\$
4	<p>Cerrito N° 536 piso 12°: Provisión y colocación de cortinas Screen al 5%. Sistema roller tipo Luxaflex.</p> 	1,40 x 1,70 mts.	6	\$	\$
5	<p>San José N° 374/380: Provisión y colocación de cortinas en tela gross. Triple frunce, desplazamiento con el sistema de riel europeo (a proveer) con cordón incluido. Color a definir.</p>  	2,50 x 2,60 mts.	4	\$	\$
		2,50 x 3,60 mts.	4	\$	\$
	TOTAL DEL RENGLÓN				\$
6	<p>Rogue Sáenz Peña N° 1190 piso 2°: Provisión y colocación de cortinas en tela gross con presillas. Se deberá proveer y colocar los barrales de madera con los soportes correspondientes. Son cuatro (4) juegos de cortinas (8 paños).</p>	3 x 2.1 mts.	4	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

					
TOTAL DE LA OFERTA					\$

Son pesos..... (En letras)

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- **Ámbito de Aplicación.**

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, para los contratos de compraventa, suministro, arrendamiento, permisos, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- **Plazos.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- **Comunicaciones. Dirección Electrónica.**

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución de contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurren a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en venta a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán consultar una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- **Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que correspondiera otorgarla.

La vista del expediente no interrumpirá los plazos.

Artículo 5.- **Garantías.**

1.- **Clases:**

[Firma]
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Firma]
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

a) **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** cheque por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de renunciar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) **CONTRACARANTÍA:** Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización - en caso de permitirlo los pliegos, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía.

Artículo 6.- **Garantías.- Formas de Constitución.**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

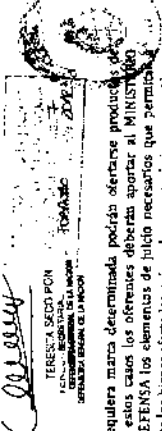
a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose al fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, íso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de exención y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpretación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos y condiciones que remitan las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual seguro de caución.

[Firma]
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA



Aún cuando se requiera marca determinada podrá ofertarse productos o marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

- c) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de completitud, el monto y el tipo de contratación a realizar;
- d) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- e) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- f) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- g) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);
- h) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- i) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- l) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- A) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de correspondiente- que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establece en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fecha para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL
 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 MINISTERIO DE LA DEFENSA

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibidas en las carteleras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, deviendo comunicadas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluidas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus folios por el oferente o su representante autorizado. Deben presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán consultar de oficio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor Valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

[Firma]
 TERESA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE LA OFERTA

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo indiquen las Cláusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, se podrá ofertar por el total de los efectos y/o propuestos o Grupo de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego establezca un plazo distinto, en el lugar preafijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que concurran a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, enviándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedan en poder del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para ser examinadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no cuiviera aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarse en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

El llamado para la selección del adjudicatario debe ser autorizado por la autoridad competente mediante acto administrativo, el que deberá contener en todos los casos:

a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación.

[Handwritten signature]
VILMA BARRAL
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO

b) Indicación del objeto de la contratación;
c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;

d) monto estimado de la contratación;

e) valor del pliego en caso de correspondir;

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION TANTENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicen en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar:

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

a) las personas físicas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;

b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación sustancial para formar la voluntad social;

c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;

d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;

e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, aún de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta.

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referidas a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sistema de Información de Proveedores (SIFPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información al estado y situación de los oferentes que se presentan en los procedimientos de selección que tramitan en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

[Handwritten signature]
TERESA ESCOBAR POLO
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE ESTADO

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPO).

Artículo 19.- Contenido de la inscripción.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

4. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.

b) Sociedades no constituidas regularmente:

1. Razón social, domicilio legal y constituido.

2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios.

3. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.

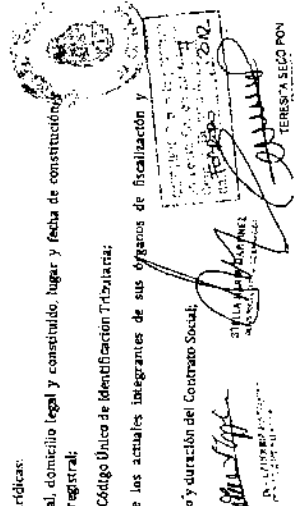
c) Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.



5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

d) Personas Jurídicas en Formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrada de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la prosecución de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I integra el presente.

2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro de la AFIP.

3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

4. Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DDE (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha.



presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Escudo Social o Contrato. En estos casos, sólo deberán presentarse antecedentes que registren.

6. Asimismo deberá denunciarse con carácter de declaración jurada el mantenimiento o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretario y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas fuera deficiente formalmente, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo máximo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la familiaridad y consentimiento, basándose en el grado de afectación que implique la omisión de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no transcurriera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días, vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se otorgue la prórroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrá admitirse otra, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura por alguna razón hubiere ocurrido un día hábil siguiente a la misma hora.

Si el día señalado para la apertura por alguna razón hubiere ocurrido un día hábil siguiente a la misma hora.



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, las que sean otorgadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se abrirá un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Según objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieron firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus hojas.
 - b) que estuvieron escritas con lápiz o que resultaran ilegibles.
 - c) que careceran de la garantía exigida.
 - d) que no se acompañaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
 - e) que fueran elevadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del artículo 17 del presente Pliego.
- f) que concurrieran con los siguientes errores:

a) que tuvieran raspaduras, empujadas o tachaduras en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente señaladas.

b) que remita a muestras presentadas o no en el acto licitatorio en reemplazo de las especificaciones.

c) que contuvieran dibujos que se opongan a las normas que rigen la contratación.

d) que incurrieran en otras causas de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieran previsto como tales.

Los errores que no afectan elementos esenciales del contrato no serán causas de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impliquen ni exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada ítem no respaldara al precio unitario, se usará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que correspondía, no superando dicho error un veinte

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
 CAROLINA GARCIA SUAREZ
 CAROLINA GARCIA SUAREZ

manifiestamente inconveniente, deberá explicar los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego y Condiciones Particulares, deberá comparativas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aun cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empresa de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se ofrezcan ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras presentadas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
 CAROLINA GARCIA SUAREZ
 CAROLINA GARCIA SUAREZ

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se juzgará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apremio de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27.- Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación, emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin laborarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la selección de la oferta pre-adjudicada y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes; para ello deberá remitir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas;

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicará los

TERESITA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
 CAROLINA GARCIA SUAREZ
 CAROLINA GARCIA SUAREZ

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57.- Multa por incumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite,
- b) A la correspondiente garantía,
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

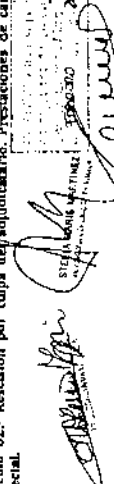
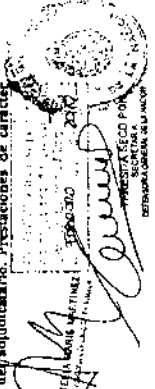
Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su acción.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en ese último caso a la parte no cumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.



 TERESECA SECO PONI
 SECRETARIA
 PROCESO PRELIMINAR DE LICITACION

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de trazo sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una instrucción al proveedor previo a su aplicación, citando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente, serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.


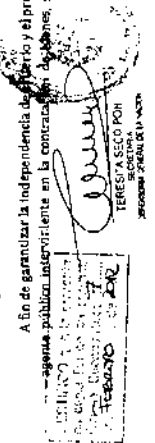
La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

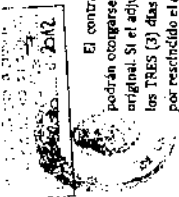
Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado oferente u oferente, de manera que el mismo este dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones u cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68.- Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia de juicio y el principio de equidad, ningún agente público interviniente en la contratación de bienes, servicios y profesionales



 TERESECA SECO PONI
 SECRETARIA
 PROCESO PRELIMINAR DE LICITACION



TERESA SECO PON SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de haberse comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demanda. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primariamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las reconociones e ingresos de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) El co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscrita con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) El co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) El co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener de los sumas que deba pagar al adjudicatario los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) Los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

m) El co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

TERESA SECO PON SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, indicará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

n) El co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte al sub-contratista con quien el adjudicatario contratase la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

o) El co-contratante deberá mantener la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, sin cuando revista en calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

p) El co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confiabilidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial, y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

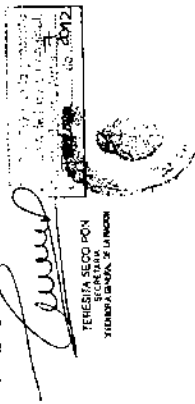
Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudiesen deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con incompetencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hacer valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatos, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, ORGANIZACIÓN ARMADA

CUIT:	
Nombre:	
Apellido:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Estado civil:	
Profesión:	
Forma de ingreso:	
Grado:	
Fecha de ingreso:	
Fecha de egreso:	
Fecha de baja:	

[Signature]
 DR. ORGANIZACIÓN ARMADA

[Signature]
 STELLA MARIA MARTINEZ
 DR. ORGANIZACIÓN ARMADA

[Signature]
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 ORGANIZACIÓN ARMADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

FORMULARIO DE ANTECEDENTES PRINCIPALES CLIENTES ART. 40, INC. 11, D.N. 41.413	
CUIT:	
Nombre (descripción o razón social completa):	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Categoría:	
Modalidad:	
Forma de pago:	
Fecha de inicio de vigencia:	
Apertura:	
Descripción de cliente:	
CUIT cliente:	
Sector:	
El servicio y modo incluido:	
Descripción de cliente:	
CUIT cliente:	
Sector:	
El servicio y modo incluido:	
Descripción de cliente:	
CUIT cliente:	
Sector:	
El servicio y modo incluido:	
Forma:	
Descripción:	
Carácter:	
Uso y fecha:	

[Signature]
 DR. ORGANIZACIÓN ARMADA

[Signature]
 STELLA MARIA MARTINEZ
 DR. ORGANIZACIÓN ARMADA

[Signature]
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 ORGANIZACIÓN ARMADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEDO UNICO
DECLARACIÓN JURADA

CUIT:	
Nombre:	
denominación o razón social completa:	
Procedimiento de selección	
Votos:	
Ciudad:	
Provincia:	
Número:	
Fecha:	
Acto de Apertura:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o retención que se verifique que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y, a los fines del presente acto, declara que el oferente se halla inscripto en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa. Dado en el lugar y fecha que se indican en el presente formulario.

Asimismo, declaro bajo juramento que los datos suministrados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa y, asimismo, que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.

Fecha:	
Asignación:	
Conflicto:	
Legislación:	

[Firma]
 STELLA MARIA GARCIA
 Titular de la Oficina de
 Inscripción y Registro
 de Proveedores

[Firma]
 TERESA GARCIA ION
 Titular de la Oficina de
 Inscripción y Registro
 de Proveedores

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

ANEXO HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 17 INC. a) y 19 INC. b) del Código de Procedimiento de Selección	
C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	Procedimiento de selección:
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Regimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.</p>	
<p>Regimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD</p> <p>Art. 49.- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Regimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.</p> <p>Art. 50.- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:</p> <ol style="list-style-type: none"> las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759, los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; <p>Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. 0 Punto 6) Pliego Único

CUIT:

Razón social, denominación o nombre completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:

Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXOS	
INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
Cientes del proveedor	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO IV

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p> <p>Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:.....</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: "....." que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	